



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MECCT-E-87527-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 247/2022 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA", con un presupuesto oficial de la suma de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 40.878.135,13), y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Que mediante la Ley Provincial 1431 se creó el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que a partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto realizar la remodelación y refacción del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral” de la ciudad de Ushuaia.

Que, ante ello, las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de remodelación y refacción del edificio educativo mencionado .

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que obran como Anexos II y III de la presente, respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que, al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que resulta necesario designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las ofertas; la Comisión de Apertura controlará los aspectos formales de las ofertas presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y los pliegos; y confeccionará el Acta de Apertura y la función de la Comisión de Evaluación de las ofertas radicará en evaluar las propuestas, sus proponentes y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra en las contrataciones que se realicen bajo el régimen de obras públicas.

Que se designa en la función de Inspectores para obra mencionada, a los MMO consignados en el Anexo V que forma parte integrante de la presente.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio, emitiendo el Dictamen D.G.A.J.G.O. y S. (M.E.C.C. y T.) N° 131/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 163 y 173- Fuego 2027 - afectado a la Ley Provincial 1312.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 1190.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064, Ley Provincial 1431, y el Decreto Provincial N° 2794/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/2022-Anexo I, N° 2808/2022 y N° 067/22- Anexo II; y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 922/22.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 247/2022 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA", invitando a cotizar como mínimo a tres (3) empresas; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas
///...2.-

SOTO BIEWER Cristian Gustavo
2022.12.22 16:12:10 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
...//2.-

que como Anexos II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa N° 247/2022, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 40.878.135,13), y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura, y de la Comisión de Evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los Inspectores para la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V de la presente, a partir del día de su notificación para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la misma, estableciendo que la presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7417UG - U.G.C. UC7417, Clasificación 420000 y 60000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0245** /2022.-

SOTO BIEWER Cristian
Gustavo
2022.12.22 16:12:21 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0245** /2022.-

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 247/2022.
Referente a los trabajos de la obra: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL
DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA".

Expediente N° MECCT-E-87527-2022 del registro de esta Gobernación.
La presente obra tiene por objeto realizar la remodelación y refacción del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral” de la ciudad de Ushuaia., según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 40.878.135,13).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Correo Electrónico: obrasedu.tdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano N° 507 – Río Grande hasta las 11:30 hs.

LUGAR DE APERTURA:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 26/12/2022 de las 10:00 hs. hasta las 11:00 hs. en el Colegio Provincial “Dr. José María Sobral” de la ciudad de Ushuaia.

FECHA DE APERTURA: 30/12/2022

HORA: 11:30 hs.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0245** /2022.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGÍA**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 247/2022

**OBRA: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO
PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.878.135,13

EXPTE. MECCT-E-87527-2022

AÑO 2022

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

CONSTA DE 46 HOJAS ÚTILES.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Norma Aplicable.
- 1.3. Componentes de la obra.
- 1.4. Presupuesto Oficial.
- 1.5. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.6. Sistema de contratación.
- 1.7. Comitente.
- 1.8. Denominaciones.
- 1.9. Impedimentos para ser oferente.
- 1.10. Contratación Electrónica.

2. DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
- 2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
- 2.3. Mantenimiento de oferta.
- 2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.
- 2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
- 2.6. Presentación de Oferta.
 - 2.6.1. Forma de presentación.
 - 2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
 - 2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.
 - 2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
- 2.7. Consulta de ofertas
- 2.8. Impugnaciones
- 2.9. Retiro de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
 - 3.1.1 Única oferta
 - 3.1.2 Metodología de evaluación y selección.
 - 3.1.2 Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
- 3.2 Adjudicación.
- 3.3. Impugnaciones.
- 3.4 Notificación y firma del contrato.
- 3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
- 3.6 Cesión o Transferencia del Contrato.
- 3.7 Garantías de contrato y de anticipo financiero.
- 3.8 Seguros.
 - 3.8.1 Aspectos comunes de las pólizas citadas
- 3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 4.1 Inicio de los Trabajos.
- 4.2 Otros gastos a cargo del Contratista.
 - 4.2.1 Cartel de Obra
 - 4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra
 - 4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
 - 4.2.5. Insumos a proveer
- 4.3. Libro de órdenes de servicio.
- 4.4. Libro de notas de pedido.
- 4.5. Normas de Ejecución.
- 4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.7. Responsabilidad hacia terceros.
- 4.8. Daños a personas y propiedades.
- 4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
 - 4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
- 4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
- 4.13. Subcontratos.
- 4.14. Incumplimientos contractuales.
- 4.15. Multas y penalidades.
- 4.16. Modificaciones y Adicionales.
 - 4.16.1 Variantes.
 - 4.16.2. Aclaraciones.
- 4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
 - 4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
- 4.18. Causas de rescisión.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimientos de certificación y pago.
- 5.2. Anticipo Financiero.
- 5.3. Fondo de Reparación.
- 5.4. Redeterminación de precios.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

6.1. Recepciones parciales.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.

6.3 Recepción Definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL.

8. ANEXOS.

- I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- II. DECLARACIÓN JURADA
- III. FORMULARIO DE OFERTA
- IV. A - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.
B - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.
C- PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO
- V. ACTA DE INICIO
- VI. ACTA DE MEDICIÓN
- VII. CERTIFICADO DE OBRA
- VIII. CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
- IX. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
- X. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
- XI. MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA
- XII. CARTEL DE OBRA

9. DATOS DE OBRA

10. MEMORIA DESCRIPTIVA

11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

12. PLANOS



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA" Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la Contratación Directa conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realice en el marco del presente pliego:

- 1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
- 2°) La Ley Nacional 13064 y sus modificatorias.
- 3°) Ley Provincial 1431 y su Decreto reglamentario N° 2794/22.
- 4°) Ley Provincial 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
- 5°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- 6°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
- 7°) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados, la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de construcción, la mano de obra y los materiales, para realizar la remodelación y refacción del Colegio Dr. José María Sobral de la ciudad de Ushuaia.

La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas de la presente obra, y demás documentación técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 40.878.135,13).**

El M.E.C.C. y T. desestimarán aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V).

Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "**AJUSTE ALZADO**".

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Adjudicatario:** Es el oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación de la Licitación a su favor.
- **Comitente:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato:** Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del comitente y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la Obra. Comprende el Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación del contrato.
- **Contratista:** El adjudicatario que haya suscripto el Contrato y al momento que éste adquiera validez legal.
- **D.J.:** Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el M.E.C.C. y T que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.E.C.C. y T. ante la Contratista a todos los efectos técnicos. Es el Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
- **M.E.C.C. y T.:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- **Oferente / Proponente:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario.
- **Representante Técnico:** Es el representante Técnico del Contratista, universitario o técnico, matriculado y habilitado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, por lo cual deberá presentar la correspondiente encomienda profesional. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos del 1463 al 1468 y cctes.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial y/o municipal, ni por sí, ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.
- e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulan reparos a tal fin.
- h) El oferente no debe registrar antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) La empresa no tuvo que haber afrontado la rescisión de un contrato por su culpa y no debe tener juicio con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas más arriba.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1.10. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo obrasedu.tdf@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio durante todo el proceso licitatorio e inclusive durante la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial 1015, y el artículo 97 de la Ley Provincial 141 modificado por la Ley Provincial 1312.

2. DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, obrante en el ANEXO I.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El M.E.C.C. y T. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al M.E.C.C. y T. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el punto. 2.4.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.

Junto con el envío/retiro de la documentación, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS** a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas 13064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta. Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura sobres en la casilla de correo electrónico obrasedu.tdf@gmail.com de 9:00 a 17:00hs. No se aceptarán consultas telefónicas.

La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares.

Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas, serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura.

El Oferente podrá UN (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.E.C.C. y T. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO, en el lugar, fecha y horario establecidos en el aviso del llamado a la Contratación; y tendrá la siguiente inscripción:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 247/2022
Obra: “REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL
- USHUAIA”
EXPTE. MECCT-E-87527-2022

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de

la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa.

Se autoriza la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes. En caso de que la documentación se presente con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line se deberá acompañar los documentos digitales en formato PDF con la finalidad de poder validar las firmas, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Ley Nacional 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 182/19.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial 141.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

a) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial por cada renglón ofertado. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

b) Constancia de visita a obra del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal o funcionario del M.E.C.C. y T. (ANEXO I).

c) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto. Se deja expresa constancia que el proponente no podrá modificar total o parcialmente este documento en ninguna de sus cláusulas.

d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

e) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV- A), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

f) Análisis de precios y Planilla de Coeficiente de Resumen Adoptado: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo ANEXO IV- B y ANEXO IV- C), con su respaldo digital en formato Excel.

g) Datos Empresariales: Todo oferente deberá presentar:

g.1) Documentación oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. **PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)**

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

g.2. Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se trate.

g.3. Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

h. Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.

i. Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI, matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS de sus respectivos Colegios.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (PEN DRIVE) EN FORMATO PDF – y, en caso de corresponder, en formato XLS para las Planillas en formato Excel- DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO RECORDANDO QUE EN CASO DE INCLUIR DOCUMENTACIÓN CON FIRMA DIGITAL Y/O ELECTRÓNICA, SE DEBEN AGREGAR LOS DOCUMENTOS DIGITALES A LOS FINES DE PODER VERIFICAR LAS FIRMAS.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACIÓN, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MÁS TRÁMITE:

1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta.**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV –A**
6. **Documentación oferente.**
7. **Constancia Inscripción Registro PROTDF.**

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN REPRESENTANTE TECNICO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.4. Formas de Constitución Garantías

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
- 2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
- 3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional N° 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentar la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscrito por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011.

Dicho título deberá designar N° de Contratación Directa y nombre de la obra.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por \$ _____ -

RÍO GRANDE, de _____ de 2022.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 5965) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS _____
CON _____ /100 (\$ _____), en calle San Martín N°
450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de _____ ofrecida a
su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la
Contratación Directa N° _____/22. -----

Expediente: MECCT-E-85727-2022

(Exceptuado Ley 1075 artículo 276 inciso 15)

Nombre _____ de _____ la _____ Obra: _____ /«

»

(*)

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°:

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.

- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.

- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

- No se podrán incorporar ítems como: “varios”, “generales”, “imprevistos”, “materiales varios”, “herramientas varias”, “accesorios varios” u otros que refieran a insumos no auditables. Todos los precios deben ser materiales y equipos concretos. Evitar la medida global, pero en caso de utilizarse se deben describir todos los materiales que conformar el global.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos, en dos dígitos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, a partir de UN (1) día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas y por un plazo de UN (1) días hábil, en horario de 10 a 15 hs en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.

2.8. Impugnaciones

Los interesados podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, a partir del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura y por un plazo de DOS (2) días hábiles, en horario de 9 a 17 hs en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.
- Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado.

En el caso que una empresa, presentará impugnación alguna, se dará, en una primera instancia, intervención al área Legal correspondiente.

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un informe, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1 Única oferta

En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

Es decir que, si bien la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no invalida el procedimiento, ni vicia el acto de adjudicación, y ulterior celebración del contrato, esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación, debiendo llevarse a cabo la evaluación de la propuesta.

3.1.2 Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite**. Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

La comisión deberá declarar “Oferta inadmisibles” la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

2) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial 278, según se indica más adelante en este Pliego.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.3. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación igual o menor al DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe “Empate Técnico de las Ofertas”.

Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

3.2. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, el Poder Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra y difundirla en el sitio web de la Provincia por el plazo de un (1) día hábil.

La adjudicación se expresará en la moneda en que fueran formuladas las OFERTAS.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

La administración rechazará toda propuesta en la que se compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas. b) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

Los proponentes comprendidos en los casos anteriores perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Impugnaciones

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

publicación de la adjudicación, en horario de 9 a 17 hs en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano N° 507, Río Grande.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 4% (cuatro por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. Serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Notificación y firma del contrato:

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido y/o domicilio electrónico constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.E.C.C.yT. al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no hacerlo, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente que podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.6. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.7. Garantía de contrato y de anticipo financiero:

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

3.8. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

La Póliza de Seguro de Caucción será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA"

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido, Nómina del personal afectado a la obra, inclusive el Representante Técnico.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.

El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al Decreto Nacional N° 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.8.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1° Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caucción con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- 1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas 13064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

aplicables al caso.

2°.- Ley Provincial 1408 o Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.

3°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.

4°.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.

5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.

6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4.DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse una vez que el oferente cumplimente la totalidad de la documentación, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Plan o informe de higiene y seguridad; c) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); d) Encomienda profesional del representante técnico en el respectivo colegio profesional; y e) Seguros establecidos en el punto 3.8.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Cartel de obra

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente según ANEXO XII.

El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista al momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.2. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra desde la firma del Acta de Inicio y hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del M.E.C.C.yT o de terceros, evitando daños a los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

4.2.5. Insumos a proveer

El Contratista deberá proveer al Comitente con el cobro del Anticipo Financiero de conformidad con el punto 5.2. lo indicado:

- 1(una) Bomba Circuladora Calefacción tipo TOP -s 30/10 EM Wilo.
- 1(una) Bomba Circuladora Calefacción tipo TOP -s 40/10 EM Wilo.

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

El M.E.C.C. y T designará a la Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapan los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

- i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del M.E.C.C. y T. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanente y representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado y habilitado para el ejercicio profesional en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El M.E.C.C. y T. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.E.C.C. y T., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

Toda la documentación técnica presentada por la empresa deberá estar firmada por representante técnico responsable.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).

* Contrato de subcontratación.

Es condición suficiente para que el M.E.C.C.yT deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.E.C.C.yT por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0245

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.E.C.C. y T. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

e) Por incumplimiento del plan de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la contratista y/o la inspección no aceptara dicha justificación.

f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfase superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfase, siempre que el contratista no pruebe que el desfase registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el M.E.C.C.yT.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, como así también del protocolo COVID, será del DOS POR MIL (2‰) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfase en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

i) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.E.C.C.yT. o a terceros.

j) Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará al M.E.C.C. y T. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30, 38 y 53 Ley Nacional 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29 y 38 Ley Nacional 13064).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38 Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38 Ley Nacional 13064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29 y 38 Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29 y 38 Ley Nacional 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37 y 38 Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29 y 38 Ley Nacional 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos del 49 al 54 de la Ley Nacional 13064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión. La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

- a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.
- b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.
- c) Factura “B” o “C” a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional 19.640.
- d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.
- e) Certificado PROTDF vigente.
- f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo.
- g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social (si correspondiere), prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El M.E.C.C. y T. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el M.E.C.C. y T. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

En caso de mora en el pago de certificados imputable al M.E.C.C. y T. o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, hasta un **Anticipo Financiero del SETENTA (70%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado y registrado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.E.C.C. y T. a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.5 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por “monto de contrato vigente” se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Fondo de Reparación

El Fondo de Reparación a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparación podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución de acuerdo al punto 2.6.4., En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparación, deberá tenerse en cuenta que el M.E.C.C. y T. reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparación (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo al M.E.C.C. y T. dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

5.4. Redeterminación de Precios

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas de la Administración Pública Provincial, Ley Provincial 1408, y sus normas reglamentarias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y se redeterminarán los precios de los distintos ítems componentes de la obra, considerando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las polinómicas compatibles según el tipo de trabajo de que se trate, aprobadas por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obra Pública.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

I. Obras de Arquitectura, 2. Obra nueva de Alta y Baja complejidad.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparación y anticipo financiero.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieron lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo ANEXO IX). Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el M.E.C.C. y T. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al M.E.C.C. y T. el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo X), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO VIII, que formará parte del expediente de obra.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial 278, artículo 43 y sus Decretos reglamentarios N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

$$\text{Si } MOL \geq 50 \% \text{ úsese } MOL = 100\%.$$

$$\text{Si } MOL < 50 \% \text{ úsese } MOL \text{ OFRECIDO.}$$



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0245

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - \text{MOL real} / \text{MOL comprometido})$

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0245

8. ANEXOS

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa N° 247/2022, para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA", y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Repartición Licitante

Ushuaia,de.....de 2022.-



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle.....Nº.....De la ciudad de....., Provincia de....., domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correomanifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Artículo 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 247/2022**.
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 247/2022** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 247/2022** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 247/2022**, para la ejecución de la Obra "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA", se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

**ANEXO III –
FORMULARIO DE OFERTA**

Señora
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGIA
S _____ / _____ D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle
N°..... de la ciudad de....., manifiesta/n a Ud. con carácter de
DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 247/2022, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y
ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de
las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN
DIRECTA N° 247/2022**, referente a la Obra "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO
PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA", de acuerdo a su fin en la suma global de:
PESOS.....(\$.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE (45) CUARENTA Y CINCO
DÍAS CORRIDOS.

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra
..... % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a
la fecha de apertura de la presente (MOL).

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia
de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Pagaré o Seguro de Caucción ⁽¹⁾ extendida por
..... (indicar el Banco o Compañía, en caso de que
corresponda)

Por la suma de PESOS.....(\$.....)

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del firmante:.....

Nombre del oferente:.....

C.U.I.T.:.....

Domicilio Real:

Localidad:.....Provincia:.....C.P.....

Teléfonos:.....

Correo Electrónico:.....

Domicilio Especial:.....

Localidad:.....Provincia:.....C.P.....

Teléfonos:

⁽¹⁾ El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el P.B.C.2.6.4.. No se aceptará otra
modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula. -



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV-A PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

| OBRA: | | | | CIUDAD | MES BASE | | | | |
|------------|-----------|-----------------------------|----|--------|-----------------|-----------------|------------------|-------|--|
| ITEM | COD. POL. | DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS | UN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO DEL ITEM | PRECIO DEL RUBRO | % INC | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | PRECIO TOTAL | | | | |
| SON PESOS: | | | | | | | | | |



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV-B
ANÁLISIS DE PRECIOS

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p style="margin: 0;">Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Secretaría de Infraestructura Escolar</p> </div> | | | | | |
| OBRA: | | | | | |
| PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS | | | | | |
| Rubro: | | | | | |
| Item: | | | | | |
| Cod. Pol.: | | UNIDAD: | un | MES BASE: | |
| N° | Descripcion Equipo | Unid. | Cantidad | Costo Unit | Costo Total |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| Total equipo = A | | | | | |
| N° | Descripcion Material | Unid. | Cantidad | Costo Unit | Costo Total |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| Total materiales = B | | | | | |
| N° | Descripcion Mano de Obra | Unid. | Cantidad | Costo Unit | Costo Total |
| 1 | Oficial especializado | hs | | | |
| 2 | Oficial | hs | | | |
| 3 | Medio Oficial | hs | | | |
| 4 | Ayudante | hs | | | |
| Total Mano de Obra = C | | | | | |
| COSTO UNITARIO (C.U.) | | | | C.U.=A+B+C | \$ - |
| PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO | | | | 0,00 | \$ - |



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0245

ANEXO IV-C
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

PLANILLA DE CÁLCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

| | | |
|----------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Costo Unitario (A) | 100 % | 1,00 |
| Gastos Generales e Indirectos | 22 % | 0,22 |
| Beneficio | 10 % | 0,10 |
| Gastos Generales e Indirectos + Beneficio (B) | 32 % | 0,32 |
| Incidencia sobre (A) | | |
| (A + B) | | 1,32 |
| Costo Financiero (C) | 2,5 % | 0,03 |
| Incidencia sobre (A) | | |
| (A + B + C) | | 1,35 |
| Impuestos (D) | 4,5% | 0,06 |
| Incidencia sobre (A+ B + C) | | |
| Coeficiente Resumen (A + B + C + D) | | 1,41 |

Coeficiente de Resumen Adoptado: 1,41(*)

(*) El Coeficiente de Resumen Adoptado para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Nota aclaratoria: El cálculo del Coeficiente de Resumen Adoptado presentado en ésta planilla se incorpora a modo de ejemplo. Los oferentes no necesariamente deberán usar el mismo coeficiente.



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: MECCT-E- 85727-2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nro.: 247/22

OBRA: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA"

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... Días del mes de..... del año dos mil veintidós, los abajo firmantes constituidos, por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°....., Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C.yT N°/22; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



0245

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

ANEXO VI
ACTA DE MEDICIÓN

| ACTA DE MEDICIÓN N° | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------|----------|-------------------|-----------|-------------|
| Empresa: | | | | | | |
| Obra: | | | | | | |
| Expte. N° | | | | | | |
| Trabajos ejecutados durante el mes de : | | | | | Fecha: | |
| En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del año _____ se reúnen, por una parte, _____ en su carácter de Inspector/ade obra, y por la otra, _____, en caracter de _____ de la empresa _____, a los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Medición de la Obra _____. | | | | | | |
| Item | Un | Descripción de trabajos | Cantidad | Anterior % | Durante % | Acumulado % |
| | | | | | | |
| Rep. Técnico | | | | Inspector de Obra | | |



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO VII
CERTIFICADO DE OBRA

| CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N° | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|----------|-----------------------------------|------------------|----------------------------------------------------|----------------------|-------------------|-----------|-------------------------|----------------------|-----------|--|--|
| Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | | | | Fecha de elevación: | | | | Empresa | | | | | | |
| Localidad: | | | | Trabajos ejecutados en el mes de: | | | | C.U.I.T. empresa: | | | | | | |
| Nombre de la Obra: | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo Contractual de Ejecución: | | | | | | Monto del Contrato: | | | | | | | | |
| Fecha de Inicio: | | | | | | Decreto / Resolución M.O.yS.P. de Adjudicación N°: | | | | | | | | |
| Fecha de Finalización: | | | | | | | | | | | | | | |
| Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N° | | | | | | | | Expte.: | | | | | | |
| ITEM | Descripción de Trabajos | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Total contratado | % Inc | Cantidad Ejecutada % | | | Importe Ejecutado en \$ | | | | |
| | | | | | | | Anterior | Durante Mes | Acumulado | Anterior | Durante Mes | Acumulado | | |
| Certificado acumulado actual N° : | | | | | | | | | | | | | | |
| Certificado acumulado anterior N° : | | | | | | | | | | | | | | |
| Importe del presente certificado | | | | | | | | | | | | | | |
| Deducción del Anticipo Financiero | | | | | | | | | | | | | | |
| Deducción del Fondo de Reparación | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor de la factura | | | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje global avance físico mensual | | | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje global avance físico acumulado | | | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo | | | | | | | | | | | | | | |
| Importe global avance financiero mensual C.O. N°: | | | | | | | | | | | | | | |
| Importe global avance financiero acumulado | | | | | | | | | | | | | | |
| Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo | | | | | | | | | | | | | | |
| Póliza seguro Garantía Caucción N° por el 5% del monto de contrato | | | | | | | | | | | | | | |
| Póliza seguro Garantía Caucción Anticipo Financiero N° Por el ...% del monto de contrato | | | | | | | | | | | | | | |
| Póliza Seguro de Caucción Sustitución Fondo de Reparación N°.... | | | | | | | | | | | | | | |
| Compañía Aseguradora: | | | | | | | | | | | | | | |
| Rep. Técnico | | | | Inspector de Obra | | | | Director | | | Autoridad competente | | | |



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO VIII
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

**REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS
DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS**

N° DE OBRA:.....DENOMINACIÓN:
EXPEDIENTE N°:.....LOCALIDAD:.....
EMPRESA:MONTO CONTRACTUAL:.....
N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:.....

| CONCEPTO | EXCELENTE | MUY BUENO | NORMAL | REGULAR | DEFICIENTE | MALO |
|----------------------------------------------------------|-----------|-----------|--------|---------|------------|------|
| Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones | | | | | | |
| Calidad de trabajos realizados | | | | | | |
| Calidad de los materiales utilizados | | | | | | |
| Cantidad y calidad de los equipos | | | | | | |
| Dirección técnica de la obra | | | | | | |
| Acatamiento de las ordenes de servicio | | | | | | |
| Organización de los trabajos | | | | | | |
| Personal de la empresa afectado a la obra | | | | | | |
| Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales | | | | | | |
| Documentación de la obra | | | | | | |

Observaciones:.....
.....
.....

Inspector Firma y Aclaración

Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

.....

Firma y Aclaración

Lugar y fecha



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IX
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

EXPEDIENTE: MECCT-E-85727-2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nro.: 247/2022

OBRA: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA".

Fecha: de de 2022

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N°/22; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO X
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MECCT-E-85727-2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro.: 247/22

OBRA: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA"

Fecha: de de 2022

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la en carácter de Secretario de Infraestructura, y en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra, D.N.I. N°, Mat. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C. y T. N°/22; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO

INSPECTOR DE OBRA

SECRETARIA/SUBSECRETARIO



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO XI
MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Diseñadora Industrial Analía CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, designada mediante Decreto Provincial N° 4497/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: "REFACCIONES INTEGRALES COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL - USHUAIA", Contratación Directa N° 247/2022, autorizada por Resolución S.I. N°/2022, adjudicada mediante Resolución Ss.A.O. y S. N°...../2022, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MECCT-E- 85727-2022.-----

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MECCT-E- 85727-2022; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con .../100 (\$), valores al mes de de

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13064.-----

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle N°, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

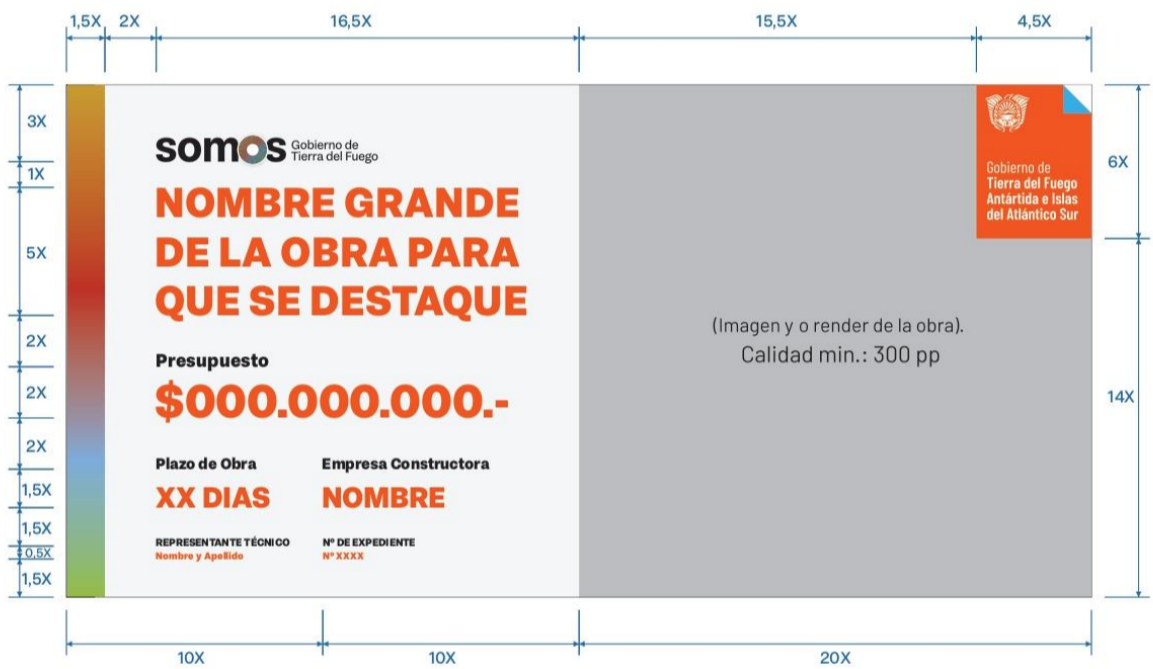
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de de

ANEXO XII

CARTEL DE OBRA

REFERENCIA CARTELERÍA DE OBRA PÚBLICA - MEDIDAS: 1 x 2 m

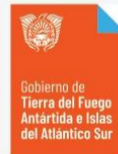
Modulo = 1X



Código Cromático

| | | | |
|------|-------|-------|-----|
| | | | |
| 67-C | 0-C | 0-C | 4-C |
| 14-M | 82-M | 0-M | 2-M |
| 0-Y | 100-Y | 0-Y | 2-Y |
| 0-K | 0-K | 100-K | 0-K |

Isologotipos



somos Gobierno de Tierra del Fuego

Código Tipográfico



| | |
|-----------------------------------------|---------------------------------|
| Passanger Sans Black 242,5 pt (Naranja) | Fuente Passanger Sans |
| Passanger Sans Black 109 pt (Negro) | |
| Passanger Sans Black 267,5 pt (Naranja) | |
| Passanger Sans Black 89 pt (Negro) | |
| Passanger Sans Black 166 pt (Naranja) | |
| Passanger Sans Black 59,5 pt (Negro) | |
| Passanger Sans Black 57,5 pt (Naranja) | |



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0245

9.DATOS DE OBRA

DATOS DE OBRA

OBRA: “REFACCIONES INTEGRAL COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL”- USHUAIA”

- **OBJETO DE LA OBRA:**

El objetivo del presente proyecto, es dar respuesta a las necesidades existentes en el Colegio Provincial Dr. José María Sobral, atendiendo a las necesidades de espacio y de seguridad de los alumnos.

Dicho establecimiento, se encuentra en el sector Oeste de la ciudad de Ushuaia, y es uno de los principales edificios educativos y de los más antiguos. Cuenta con SUM, cocina comedor, sala de producción, gimnasio y de las dependencias correspondientes para las actividades escolares.

Para cumplir con su cometido, la infraestructura general debe funcionar al 100%, sin presentar anomalías o desperfectos que puedan afectar al normal dictado de clases. Se observan deficiencias en sector de salas de producción de cocinas, como así también desperfectos importantes en zonas de baterías de baños en los cuales no funcionan correctamente las griferías o los inodoros y se visualizan revestimientos cerámicos en mal estado y faltante.

Por lo expuesto más arriba, es que se procede a intervenir en la demolición y refacción de las salas de producción de cocinas (embutido de cañería, regularización de gas, instalación de artefactos), readucción de las baterías de baños de planta baja y planta alta (demolición de tabiques existentes, retiro de artefactos y el nuevo armado de los mismos, con artefactos, revestimientos). Se prevé también la intervención en la instalación eléctrica general (revisión completa y reacondicionamientos necesarios), la instalación de nueva luminarias y tomacorrientes.

Con todas estas intervenciones se genera un espacio apto y seguro para un buen funcionamiento del edificio.

- **UBICACION DE LOS TRABAJOS:** Indios Yamanas N°1572 - Sección: L - Macizo: 56A - Parcela: 3r.
- **TIPO DE OBRA:** Los trabajos se ajustan a obra nueva, refacción y mejoramiento de sector existente.
- **SUPERFICIE:** La obra tiene una superficie de intervención total de 500,00 m².

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la obra, objeto del presente pliego, se establece en la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 40.878.135,13). -



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

- **PLAZO DE EJECUCION:** La obra tiene un plazo de obra 45 (CUARENTA Y CINCO) días de corrido.
- **PLAZO DE GARANTIA:** La obra tiene un plazo de garantía 180 (CIENTO OCHENTA) días de corrido.
- **REPRESENTANTE TECNICO:** Arquitecto – Ingeniero – MMO.
- **CANTIDADES DE PLANOS:** Se integran con la presente la cantidad de 4 (CUATRO) planos conteniendo la información de anteproyecto para su estudio.

10.MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: “REFACCION INTEGRAL COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE MARIA SOBRAL- USHUAIA”

- **OBJETIVO DEL PROYECTO:**

El objetivo del presente proyecto, es dar respuesta a las necesidades existentes en la Colegio Provincial Dr. Jose Maria Sobral, atendiendo a las necesidades de espacio y de seguridad de los alumnos.

Dicho establecimiento, se encuentra en el sector céntrico de la ciudad de Ushuaia, y es uno de los principales edificios educativos y de los mas antiguos. Cuenta con SUM, cocina comedor, sala de producción, gimnasio y de las dependencias correspondientes para las actividades escolares.

Para cumplir con su cometido, la infraestructura general debe funcionar al 100%, sin presentar anomalías o desperfectos que puedan afectar al normal distado de clases. Se observan deficiencias en sector de sala de producción de cocinas, como así también desperfectos importantes en zonas de baterías de baños en los cuales no funcionan correctamente las griferías o los inodoros y se visualizan revestimientos cerámicos en mal estado y faltante.

Por lo expuesto mas arriba, es que se procede a intervenir en la demolición y refacción de las salas de producción de cocinas(embutido de cañería, regularización de gas, instalación de artefactos), readucción de las baterías de baños de planta baja y planta alta (demolición de tabiques existentes, retiro de artefactos y el nuevo armado de los mismos, con artefactos, revestimientos) Se prevé también la intervención en la instalación eléctrica general (revisión completa y reacondicionamientos necesarios), la instalación de nueva luminarias y tomacorrientes.

Con todas estas intervenciones se genera un espacio apto y seguro para un buen funcionamiento del edificio.

- **UBICACION:** Indios Yamanas N° 1572 - Ushuaia.

- **DATOS CATASTRALES:**

Sección: L
Macizo: 56A
Parcela: 3r

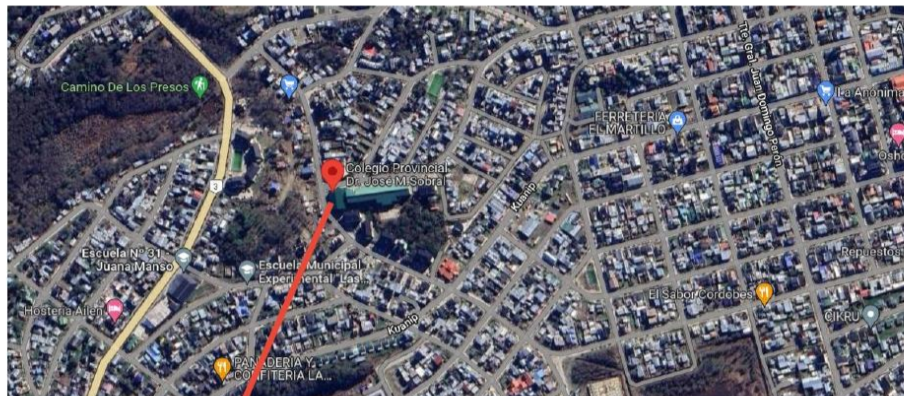
- **SUPERFICIE DE OBRA:**

La obra tiene una superficie de intervención total de 500,00 m2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

- **IMPLANTACION:**



**COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSE
MARIA SOBRAL - USHUAIA.**

- **DESCRIPCION TECNICA Y DEL ALCANCE DE LA OBRA:**

El proyecto consiste en el desmonte y demolición del revestimiento, instalaciones, mesadas, artefactos y posterior armado nuevo de las salas de producción como así también la colocación de los matafuegos tipo K correspondientes al sector donde van a ser colocados.

También consiste en la demolición de tabiques divisorios, revestimientos e instalaciones, en baños de planta baja y alta, para posteriormente realizar una refuncionalización y puesta en valor de dichos espacios con nuevas puertas y mamparas, artefactos, cielorraso e instalaciones cloacales y de agua fría y caliente. Otras de las tareas a desarrollar es la intervención en la instalación de eléctrica existente. Aquí se realizara inspección general por matriculado habilitado, reacondicionando dicha instalación sobre cielorrasos de aulas y en SUM. Se contempla la instalación y cambios de nuevos artefactos luminicos, los cuales serán de 40W.

Otras de las tareas importantes que se llevaran a cabo son:

La reparación y fijación de arcos de chancha exterior ubicada en el contrafrente del establecimiento como así también el reemplazo de la parte baja de la malla romboidal perimetral de la misma chancha exterior.

Se realizara también Prueba de Hermeticidad de cañería y artefactos existentes. con la rreparación y mantenimiento de cualquier anomalía en el correcto



0245

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

funcionamiento de los mismos. Incluye Habilitaciones In-Situ, Matriculado en Combustión, presentación de documentación e inspecciones de Empresa Distribuidora de Gas.

Dicho proyecto también contempla la preparación de Superficies, lijado y aplicación de Pintura Látex Acrílico en cielorrasos (245m²), en mamposterías exteriores (126.70) y mamposterías interiores en lugares a intervenir (225m²), y escaleras y barandas metálicas.

- TIPO DE OBRA:

Los trabajos se ajustan a obra nueva, refacción y mejoramiento de sector existente.

- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra, objeto del presente pliego, se establece en la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 40.878.135,13). -

- SISTEMA DE CONTRATACION:

La modalidad de contratación será por CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo a la ley de obras públicas, por sistema de ajuste alzado.

- PLAZO DE OBRA:

La obra tiene un plazo de obra 45 (CUARENTA Y CINCO) días de corrido.

- PLAZO DE GARANTIA:

La obra tiene un plazo de garantía 180 (CIENTO OCHENTA) días de corrido.

- REPRESENTANTE TECNICO:

El representante técnico deberá ser Arquitecto – Ingeniero – MMO.

- RSEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional No 19.587 y en el Decreto Nacional No 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia. Una vez firmado el acta de inicio de obra la contratista dispondrá de dos (02) días hábiles para la presentación de un informe y/o plan de seguridad e higiene, avalado por profesional con incumbencias (técnico, licenciado y/o ingeniero).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

| Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Secretaría de Infraestructura Subsecretaría de Infraestructura - Zona Sur | | | | | | | ANEXO II COMPUTO Y PRESUPUESTO | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------|----------|---------|-----------------------------------|---------|
| OBRA: "REFACCION INTEGRAL EN SECTOR TALLER COLEGIO TECNICO PROVINCIAL OLGA B. DE ARKO" - USHUAIA. | | | | | | | Ushuaia | nov-22 |
| ITEM | G.P. | DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS | UNID. | CANT. | P. UNIT. | PARCIAL | P. ITEM | % In. |
| 1 | | TAREAS PRELIMINARES | | | | | \$ - | 0,30% |
| 1.1 | | Provisión y colocación de cartel de obra de 2,00m x 1,00m | Un | 1,00 | | | | |
| 2 | | DEMOLICION/REMOCION/DESMONTE | | | | | | 2,45% |
| 2.1 | | Desmonte y demolición en baños (tabiques divisorios de mampostería, revestimientos, artefactos, griferías e instalaciones) sumarle el retiro de cerámicos de baha | gl | 1,00 | | | | |
| 2.2 | | Demolicion de piso existente en sector de sanitarios y porteria | gl | 1,00 | | | | |
| 3 | | MUROS Y TABIQUES | | | | | | 0,28% |
| 3.1 | | Tabique Interior de Placa de Roca de Yeso ER 12,5mm | m² | 4,00 | | | | |
| 4 | | ABERTURAS | | | | | | 4,93% |
| 4.1 | | Provisión y colocación de puertas placa 0,60mx2,00m para box de baños | Un | 17,00 | | | | |
| 5 | | CONTRAPISOS | | | | | | 5,57% |
| 5.1 | | Carpeta Niveladora 3cm con Hidrófugo | m² | 151,00 | | | | |
| 6 | | PISOS, REVESTIMIENTOS Y ZOCALOS. | | | | | | 29,11% |
| 6.1 | | Piso Porcelanato Urban Concrete Grey 57.7x57.7 Rec San Lorenzo o similar, en sectores sanitarios afectados a modificaciones (baños y porteria) | m² | 151,00 | | | | |
| 6.2 | | Revestimiento Hasta Nivel +2,30 metros en porteria y Sanitarios, Color Blanco satinado tipo Cerámico Forte Blanco 33x33 San Lorenzo o similar, angulos vivos tomados con guardacantos de aluminio | m² | 436,00 | | | | |
| 6.3 | | Preparación de superficie con revoque fino hidrofugo con aplicación de microcemento alisado en bacias de sanitarios y porteria | m² | 20,00 | | | | |
| 7 | | CIELORRASOS | | | | | | 16,55% |
| 7.1 | | Provisión y colocación cielorraso suspendido PVC sectores de sanitarios y porteria. | m² | 156,00 | | | | |
| 8 | | AGUA FRIA Y CALIENTE | | | | | | 4,13% |
| 8.1 | | Provisión e instalación de cañería de polipropileno copolimero random con union por termofusion de, se utilizara para la distribución del agua fria del tipo PN20, se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijaciones y piezas especiales que indique el fabricante, medida 20 | m | 91,00 | | | | |
| 8.2 | | válvulas esféricas Ø 20 mm | un | 15,00 | | | | |
| 8.3 | | Provisión e instalación de cañería de polipropileno copolimero random con union por termofusion de, se utilizara para la distribución del agua caliente del tipo PN20, se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijaciones y piezas especiales que indique el fabricante, medida 20 | m | 58,00 | | | | |
| 9 | | CALEFACCION | | | | | | 0,93% |
| 9.1 | | Readecuar y embutir cañería de alimentación y retorno de dos (02) radiadores. | m | 2,00 | | | | |
| 9.2 | | limpieza y verificación de conductos de calefacción | m | 150,00 | | | | |
| 9.3 | | Rejilla difusora metalica de 0,20 m x 0,40 m | un | 8,00 | | | | |
| 10 | | PINTURAS | | | | | | 21,33% |
| 10.1 | | Preparación de Superficie y Aplicación de Esmalte Sintético color blanco en paredes interiores de chapa y cielorraso | m² | 346,00 | | | | |
| 10.2 | | Preparación de Superficie y Aplicación de Esmalte Sintético color azul en estructuras y cañerías e instalaciones a la vista | m² | 16,00 | | | | |
| 10.3 | | Preparación de Superficie y Aplicación de pintura alto transito | m² | 1100,00 | | | | |
| 10.4 | | Pintura alto transito lineas | m² | 40,00 | | | | |
| 11 | | ARTEFACTOS, GRIFERIAS Y ACCESORIOS | | | | | | 11,68% |
| 11.1 | | Monocomando tipo FV | un | 20,00 | | | | |
| 11.2 | | Inodoro corto ferrum mayo | un | 16,00 | | | | |
| 11.3 | | Deposito de descarga | un | 16,00 | | | | |
| 11.4 | | Tapa para inodoro | un | 16,00 | | | | |
| 12 | | INSTALACION ELECTRICA | | | | | | 2,44% |
| 12.1 | | Inspección general de instalación eléctrica y certificación por un matriculado. | gl | 1,00 | | | | |
| 12.2 | | Cableado interno | m | 282,00 | | | | |
| 12.3 | | Cajas exagonales | un | 27,00 | | | | |
| 12.4 | | Cajas rectangulares | un | 4,00 | | | | |
| 12.5 | | Cañería corrugado plástico Ø 3" / 4" | m | 94,00 | | | | |
| 12.6 | | Equipo de iluminación Liston Led de 36 W doble | Un | 27,00 | | | | |
| 13 | | LIMPIEZA DE OBRA | | | | | | 0,28% |
| 13.1 | | limpieza general de obra (incluye escombros y materiales en desuso). | gl | 1,00 | | | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | \$ - | 100,00% |



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0245** /2022.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

La obra tiene como objetivo la readecuación, la refacción y puesta en funcionamiento del Colegio Provincial “Dr. José María Sobral” de la ciudad de Ushuaia. Para tal motivo, se deberá intervenir en diferentes áreas del establecimiento educativo y afectará distintos rubros y tipos de instalaciones complementarias.

CONDICIONES PARTICULARES

En el caso que el proponente durante el periodo de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del pliego Licitario, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de la obra, ya que las misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Se deberá tener en cuenta para completar estas Especificaciones Técnicas, las siguientes reglamentaciones específicas:

- Ley Provincial N° 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.
- Decreto Nacional N° 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nacional 24314).
- Ley Provincial N° 449 en adhesión al artículo 1° de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.
- Decreto Nacional N° 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nacional 19587).

La empresa Contratista deberá proponer por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollarán los trabajos.

Presentar, además, la Documentación Técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.

Ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios y cámaras de cualquier tipo, que remueva, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Las cañerías removidas y todos los elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicarlos donde indique la Inspección de Obra.

No serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales por tal causa, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en la Subsecretaría de Infraestructura - Zona Sur de la Secretaría de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. ubicado en la Ciudad de Ushuaia.

GARANTÍAS DE CALIDAD Y GENERALIDADES:

El Contratista deberá presentar las “Garantías de Calidad” de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. Se considera "similar" a aquel artefacto o material de igual calidad y prestaciones, que los aquí nombrados y cuyos fabricantes cuenten con trayectoria reconocida en el mercado. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra.

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1. Provisión y colocación de cartel de obra de 2,00m x 1,00m:

El contratista colocará en el lugar que le señale la Inspección un (1) cartel de obra de 2 metros x 1 metros, construido con Caño estructural 80x80x1,6mm. y chapa lisa galvanizada N°22, sobre este, el ploteo vinílico deberá acordarse al diseño de texto y símbolos, que se especifican en el pliego de bases y condiciones y/o que oportunamente comunique la Inspección de Obra. Estará prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria. El contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

Para la cotización del presente ítem, la contratista deberá tener en cuenta que, al momento de finalizar la obra, deberá retirar y trasladar el cartel de obra hasta su lugar de acopio definitivo, el cual le será indicado por la inspección, habida cuenta que el mismo quedará en poder del Estado Provincial.

1.2 Documentación de obra (Representante técnico, documentación técnica general, documentación técnica camuzzi):

La contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra por medio de Nota, la documentación del proyecto correspondiente al sector de la obra, materializada en **dos copias en papel de cada uno de los documentos entregados**, sean éstos memorias de cálculo, planillas o planos, a efectos de su verificación y eventual corrección y / o aprobación de corresponder.

ÉSTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN SU TOTALIDAD Y EN UNA SOLA ENTREGA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la entrega, la Subsecretaria de Infraestructura - Zona Sur, por medio del Inspector de Obras designado, hará entrega a la contratista de la documentación presentada, con calificación de:

a.- **RECHAZADA**

b.- **OBSERVADA – NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN**

c.- **APTA PARA CONSTRUCCIÓN.**

CRITERIOS DE VISADO DE LA DOCUMENTACIÓN:

- En el caso de resultar **RECHAZADA**, implica que la misma no es aceptada como proyecto ejecutivo y deberá ser realizado nuevamente.
- En el caso de ser **OBSERVADA - NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN**, se acepta la documentación entregada como proyecto ejecutivo, pero deberán ser tomadas en cuenta las observaciones indicadas, en función de éstas se deberá proceder a ser corregidas y nuevamente entregada, a efectos de lograr la calificación de **APTA PARA CONSTRUCCIÓN**.
- APTA PARA CONSTRUCCIÓN:** aceptado como proyecto ejecutivo y será la única instancia admitida para la realización de la obra

Para los casos a y b la contratista dispondrá de **cinco (5) días hábiles** para ejecutar lo que correspondiera y volver a hacer la entrega

Toda la documentación de obra deberá estar **APTA PARA CONSTRUCCION**, antes de transcurridos 21 días corridos del acta de Inicio de Obra.

Si vencido el plazo previsto no se cumplimentara con la presentación completa de la documentación de obra, la Empresa Contratista por una parte será pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas y por otra no se le hará efectivo el pago del Certificado de Obra que correspondiera por fecha.

El Contratista en su carácter de Constructor de Obra será el único responsable civil y penal de las consecuencias y daños provocados a bienes y personas por errores en la documentación de proyecto de la obra, el cálculo y dimensionado de la estructura y/o en los planos y planillas.

2. DEMOLICIÓN/REMOCIÓN/DESMONTE:

El Contratista procederá a ejecutar todas las tareas de demolición necesarias indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, planos y planillas adjuntas. Dicho trabajo se llevará a cabo con sumo cuidado y precaución de no afectar las construcciones existentes y los elementos a desmontar.

Incluye las siguientes operaciones.

- Trabajos de preparación y de protección.
- Derribo, fragmentación o desmontaje de construcciones.
- Retirada de los materiales

La contratista suministrara todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones, el traslado y el almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la Inspección de Obra. Previamente a los trabajos de demolición se elaborará un estudio de demolición, que deberá ser sometido a la aprobación del Inspector de Obra, siendo el contratista responsable del contenido de dicho estudio y su correcta ejecución. En el estudio de demolición deberán definirse como mínimo:

- Métodos de demolición y etapas de su aplicación.
- Estabilidad de las construcciones remanentes en cada etapa, así como los apeos de ser necesarios
- Estabilidad y protección de construcciones remanentes que no vayan a ser demolidas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

- Protección de las construcciones e instalaciones del entorno
- Mantenimiento o sustitución provisional de servicios afectados por la demolición

- Medios de evacuación y definición de zonas de vertido de los productos de la demolición
- Cronograma de trabajos
- Pautas de control
- Medidas de seguridad y salud

Se estará, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efectuar las operaciones de derribo, así como de evitar que se produzcan daños, molestias o perjuicios a las construcciones, bienes o personas próximas y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte el inspector de obra

Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones a desconectar, de acuerdo con las entidades administradoras o propietarias de las mismas. Se deberá prestar especial atención a conducciones eléctricas y de gas enterradas. En el caso particular de existir conducciones o servicios enterrados fuera de uso deberán ser excavados y eliminados hasta una profundidad no inferior a 1,5m bajo el terreno natural o nivel final de excavación, cubriendo una banda de al menos 1,5m alrededor de la obra, salvo especificación en contra del Proyecto o del Inspector de Obra

Al finalizar la jornada de trabajo no deberán quedar elementos de la obra en estado inestable o peligroso. Los escombros, producto de demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, quedaran en propiedad del comitente, debiendo ser trasladados por el contratista al lugar que indique la inspección de obra.

La demolición y/o remoción, constara de la remoción techos, contrapisos, tabiques divisorios de mampostería, revestimientos e instalaciones en baños, de cerámico de piso, zócalo y tabiquería. Terminada esta tarea se reparará y pintará el sector intervenido, haciendo el corte de pintura que determine la D.O.

Los escombros, producto de demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, quedarán en propiedad del Comitente, debiendo ser trasladados por el Contratista al lugar que indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor de 20 Km.-

Corresponde ejecutar todas las tareas de desmonte y demolición que sean necesarias para realizar las refacciones descritas en este pliego Licitario, la presente indicación es válida para todos los rubros y para todos los sectores afectados a las reformas.

2.1. Desmonte y demolición en baños y cocina (revestimientos, instalaciones, artefactos):

Se realizará la remoción de los tabiques divisorios, incluyendo los revestimientos, artefactos e instalaciones necesarias para la correcta adaptación de los espacios como tal y como indica el plano S-01 . Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar al edificio existente, si sucediera, quedara a cargo de la empresa contratista la reparación y/o puesta en valor de la zona afectada.

2.2. Desmonte y retiro de anafes en laboratorio de ciencias:

Se realizara el desmonte y retiro de **ocho (08)** anafes en laboratorio de ciencias ubicado en planta baja. Los artefactos que se retiren, serán correctamente acopiados, preservando el buen estado de los mismos. La inspección de Obra dispondrá cual será el destino final de los mismos.

2.3. Excavacion para instalacion de caño de PVC 110 (conexion desagote de 4 inodoros):

Se realizará la excavación necesaria para la instalación de inodoros en baños a refuncionalizar. Esta tarea se deberá realizar sin romper o afectar a las cañerías existentes en el establecimiento, si sucediera, quedara a cargo del contratista la reparación y dejarlo en condiciones optimas.

2.4. Desmonte y retiro de mesada tipo isla de madera contrachapada y traslado de las mismas a lugar a designar.

Se debiera realizar la remocion de mesadas tipo isla de madera contrachapada en los sectores indicados en los planos C-01. En esta tarea todos los accesorios y materiales de retiro deberán extenderse de manera que no se rompan en esta acción teniendo en cuenta que todo esto quedara a resguardo de la Subsecretaria de Infraestructura Zona Sur.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

2.5. Retiro de placas de cielorraso suspendido en baños:

Se realizará la remoción de los cielorrasos en baños a refuncionalizar de planta baja y planta alta. Esta tarea, se deberá realizar sin romper o afectar a cielorrasos o muros existentes no indicados, si sucediera quedara a cargo de la empresa contratista la reparación y/o puesta en valor de la zona afectada para su posterior pintura.

3. AISLACIONES:

3.1. Carpeta Niveladora con Hidrófugo, zona refuncionalizada de baños.

Capa aisladora horizontal film poliéster 200 micrones:

Bajo los contrapisos y por encima de la tierra apisonada y nivelada, se colocará una capa de polietileno de 200 micrones de espesor como barrera hidrófuga y de vapor. Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte al pisonado que pueda dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deben solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esta superposición con algún adhesivo que recomiende el fabricante del polietileno.

Aislación térmica en contrapisos: Se incluye la provisión y colocación sobre un (1) metro lineal y hacia el interior de todos los muros perimetrales a construir, de aislación térmica de poliestireno expandido en planchas de e=50mm. y densidad 17 Kg/m³.

Horizontal y vertical doble:

Se empleará mortero de cemento y arena fina en proporción de 1 a 2-1/2, empastado con agua adicionada al 10% con hidrófugo inorgánico (aprobado por norma IRAM 1572). En caso de que la arena estuviera húmeda, deberá aumentarse la proporción de hidrófugo en el agua de empaste, a 1:8 ó 1:6 atendiendo las indicaciones del fabricante.

Como mínimo deberá tener un espesor de 10mm y deberá aplicarse sobre paramentos limpios, firmes y bien humedecidos, apretando fuertemente el mortero a cuchara y alisándolo.

Sobre los cimientos, vigas de fundación o plateas y antes de dar comienzo a la mampostería en elevación, se ejecutarán las capas hidrófugas necesarias para impedir la transmisión de humedad del terreno o contrapiso a los muros.

A las cotas de nivel definidas en los Planos de Replanteo y conforme lo indiquen en cada caso los Planos de Detalles Constructivos aprobados, se deberán situar no menos de dos capas aisladoras horizontales referidas al nivel de los pisos terminados que correspondan.

Como condición general salvo estudio particular más determinante, se establece que la primera capa deberá ubicarse a no menos de 3 cm. por debajo de la cota prevista para la aislación horizontal del contrapiso y la segunda a no menos de 10 cm. sobre el nivel de piso terminado.

Ambas capas horizontales deberán unirse por otras dos capas verticales en los paramentos, con un espesor no menor a 10mm., formando un “cajón hidráulico”, perfectamente alisado.

En las mochetas formadas por el vano se deberán unir igualmente en vertical ambas capas.

El contratista pondrá especial cuidado en la correcta unión y continuidad de estas capas aisladoras con las verticales de paredes y con los mantos horizontales proyectados para los contrapisos.

El Contratista asegurará el curado de estas capas aisladoras manteniéndolas húmedas por 48 a 72 horas.

4. CONTRAPISOS Y CARPETAS:

4.1 Contrapiso de H°A° 10 cm, zona baños refuncionalizada.

Se ejecutará en todos los sectores de baños donde se intervino en la refuncionalización de los mismos.

Antes de realizar dicha tarea, se deberá verificar la correcta nivelación, y que este libre de residuos o restos de materiales de obra.

Se cubrirá toda la superficie con film de poliestireno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocaran las mallas Ø6mm 15 x 15cm y se certera el hormigón H-20 necesario.

Las superficies periféricas donde se ejecuten las carpetas estarán limpias, libres de grasa, polvo, residuos, pinturas, se deberá picar la superficie suelta o floja para evitar el levantamiento futuro de la carpeta, etc.

Los materiales a usarse en la ejecución de las carpetas se ajustarán a las Normas IRAM. Las carpetas deberán estar absolutamente limpias, Deberán eliminarse los restos de revoques y enlucidos, restos de otros materiales, polvo, etc. Se cuidará especialmente el correcto nivelado de las guías cuando las carpetas deban ser planas y horizontales, o una exacta disposición siguiendo las pendientes proyectadas, según las cotas de nivel a alcanzar.

5. PISOS, REVESTIMIENTOS Y ZÓCALOS.:

5.1. Piso Porcelanato Urban Concrete Grey 57.7x57.7 Rec San Lorenzo o similar, en sectores sanitarios afectados a modificaciones (baño).

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

En el sector donde se refuncionalizan los baños el Contratista deberá proveer y colocar, sobre suelo perfectamente plano y uniforme, pisos color gris de Urban Concrete Grey 57.7x57.7cm recto San Lorenzo o de similares características y calidad a las existentes. Al momento de colocarlo el Contratista debe tener en cuenta que las superficies estén limpias y secas, las juntas serán tomadas y rectas de 3mm con pastina color de alta prestación, impermeable, antihongos, algicida, flexible y de gran adherencia, tipo Weber color Prestige (los colores serán similares al solado) o similar. La mezcla adhesiva tendrá un espesor de 8 a 12mm, el porcelanato será colocado con adhesivo en polvo del tipo pegamento multiuso flexible será el IGGAMFLEX IMPERMEABLE CON CERESITA o similar, y se utilizará en todos los locales. Los cortes de este tipo de solado, se realizará con máquinas apropiadas para tal fin, con disco diamantado continuo, para no producir “serruchos” en los bordes cortados. Se deberán seguir estrictamente las instrucciones del fabricante para su colocación.

Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.

Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su demolición, en caso de estar ya colocado.

El Contratista entregará planos de despiece en los casos en que la Inspección de Obra juzgue necesarios.

Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos. En los baños y donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina.

Los pisos y umbrales presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señale en cada caso. Cuando exista diferencia de solado entre locales, la línea de separación deberá coincidir con el eje de la hoja de la puerta.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antes dichas, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos y planilla de locales.

Toda la cerámica se colocará con separadores plásticos tipo cruz, con un espesor de acuerdo al indicado por el fabricante para cada solado.

La Contratista deberá prever una cantidad adicional de cerámicos equivalente al 10% de la superficie colocada para ser entregadas a la Establecimiento Educativo.

5.2. Provisión y colocación de revestimiento Hasta Nivel +2,00 metros en en sector cocina, sala de producción y Sanitarios planta baja y alta Color Blanco satinado tipo Cerámico Forte Blanco 33x33 San Lorenzo o similar, ángulos vivos tomados con guardacantos de aluminio.

El trabajo aquí especificado incluirá en general todos los materiales, equipos, transporte, herramientas, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la construcción de todos los revestimientos necesarios para los sectores de cocina, sala de producción y baños refuncionalizados, sector de cocina .

Todos los locales a refuncionalizar, irán íntegramente revestidos de piso hasta una altura de 2.00mts, con piezas cerámicas blancas tipo Cerámico Forte Blanco 33x33 San Lorenzo o similar colocadas con adhesivo tipo Weber Superflex a junta cerrada y con pastina del mismo color del revestimiento. Una vez apoyado el cerámico, debe colocarse espaciador de 1.5 mm para conformación de la junta.

Deberán tenerse en cuenta los cortes por centrado del revestimiento en los ambientes. No se admitirán en ningún caso cortes menores de medio azulejo. El centrado se efectuara partiendo de una junta hacia los laterales, repartiendo las piezas en cantidades iguales o colocando una pieza centrada en el eje del paramento a revestir y distribuyendo las restantes piezas hacia los laterales,

a fin de conseguir que las piezas de borde sean mayores o iguales que medio azulejo.

Deberá tenerse especial cuidado en los recortes de las piezas alrededor de las bocas de luz, canillas, toalleros, etc. La Inspección de obra ordenara la reposición de todos los elementos que no estén perfectamente recortados o que presenten rajaduras o líneas defectuosas.

Los revestimientos a emplearse serán de cerámica esmaltada de 0,005 m. de espesor mínimo, de primera clase, norma IRAM 12519 y 1522 (resistencia al choque; resistencia al desgaste; absorción de humedad), color BLANCO.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten alguno o varios de los defectos que se enumeran: alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado a la vista, decoloración de la misma, hoyuelos, puntos, manchas, ondulaciones, etc. El material deberá acopiarse en obra y se efectuará una verificación de homogeneidad, extendiendo sobre una superficie plana, cerámicos extraídos aleatoriamente de diferentes pallets, tratando de que el muestreo los incluya a todos.

Las dimensiones y colores serán estrictamente uniformes y se considera incluida en el precio, la selección necesaria a los fines expresados precedentemente.

La Contratista deberá prever una cantidad adicional de cerámicos equivalente al 10% de la superficie colocada para ser entregadas a la Establecimiento Educativo.

6. CIELORRASOS:

6.1 Provisión y colocación cielorraso suspendido de placa de roca de yeso tipo Durlock 12.5mm

En los sanitarios de planta baja y alta a intervenir se fijara sobre unos de los costados del local una solera metálica guía (0.35mm), al nivel de cielorraso establecido en los planos. Esta operación se repetirá sobre el muro enfrentado, debiendo mantener el mismo nivel. Las soleras se fijaran mediante tornillos y tacos plásticos de expansión.

Una vez completado el perímetro, se ubicaran dentro de las soleras, los montantes de 34mm de espesor cada 0.40m.

Estos elementos se atornillarán entre sí por tornillos tipo punta de aguja, de la medida propuesta por el fabricante del sistema.

Por encima de los montantes se fijará perpendicularmente a ellos y cada 1,00 m a 1,20 m máximo, perfiles montantes o soleras, a manera de vigas maestras. Posteriormente se atornillarán a cada viga maestra y en sentido vertical, cada 1,00 m, los elementos que vincularán esta estructura del cielorraso al techo existente (velas rígidas de perfil montante cada 1m). Todas las uniones entre perfiles se realizarán con tornillos recomendados por el fabricante. Se deberán realizar los refuerzos adecuados de ser necesarios para soporte de artefactos eléctricos, etc. Sobre la estructura del cielorraso se aplicarán las placas de roca de yeso de 12.5mm (sanitaria), atornillándolas cada 30 cm. Las placas se colocarán en sentido transversal a la trama de montantes, trabándolas entre sí. Las juntas se tomarán con cinta y masilla según las especificaciones del fabricante. Las aberturas para las bocas eléctricas se ejecutarán con una mecha tipo “copa” o con “serruchín”.

7. ABERTURAS (DIVISORES PARA BAÑOS):

7.1 D01 - Puerta Mampara p/ Box Sanitario 0,80 x 2,00 mts.

Este ítem comprende la provisión y colocación para la materialización de toda la carpintería que llevaran los nuevos box sanitarios en las baterías de baños en planta baja y alta refuncionalizados, dichas puertas tendrán una medida de 0,80 x 2,00 mts, disposición según se muestra en plano S-01.

Llevara marco en Chapa BWG 18, con acabado con Pintura Antióxido Color Rojo Oxido + 2 Manos de Esmalte Sintético Satinado color Blanco.

La hoja se realizara en tablero de melamina color Gris Grafito - Cod. M 007 de Masisa, con cantos en aluminio. Los herrajes serán 3 pomelas Internas + cerradura de pomo interno e indicador externo de Libre / Ocupado de primera calidad.

7.2 D02 - Mampara Fija Divisoria entre Boxes - 1,50 x 2,00 mts.

Este ítem comprende la provisión y colocación para la materialización los nuevos box sanitarios en las baterías de baños en planta baja y alta refuncionalizados. Dichos box tendrán una medida de 1,50 x 2,00 mts, disposición según se muestra en plano S-01.

Sistema de tabiques prefabricados de montaje en seco.

HOJAS - PANELES: serán construidos en placas de 45mm de esp. en multilaminado fenólico, enchapadas en laminado plástico de alta presión, cantoneras verticales en perfil de aluminio sección semicircular terminación anodizado natural. Sujeción inferior paneles al piso: herraje de fijación nivelación revest. en acero inoxidable. Sujeción a pared: herraje de fundición de aluminio. Sujeción superior: con tubo de refuerzo perfil de aluminio.

8. PINTURAS:

Generalidades:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo.

La Contratista deberá notificar la Dirección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

TAREAS PREVIAS:

Para todos los ítems de pintura deben realizarse las siguientes tareas previas siguiendo el siguiente orden metodológico:

1- Debe efectuarse un emparejado de la superficie de manera tal de eliminar toda ondulación, oquedad, etc en la superficie del plano a pintar, para ello el contratista debe arbitrar los medios necesarios y suficientes que permitan restituir el revoque fino utilizando para ello mallas plásticas, metal desplegado, etc. quedando expresamente prohibido efectuar el relleno mediante adhesivos de yeso.

2- En el caso de fisuras y o agrietamientos el contratista deberá ejecutar a su exclusivo cargo y costo la reparación de las mismas mediante la ejecución de llaves, anclajes, etc., u otro dispositivo que garantice ese fin. Tales trabajos deberán estar contemplados implícitamente en el rubro Pintura.

3- Previo a la colocación de la primer mano de pintura se debe efectuar un rasquetado y lijado intensivo de la superficie a pintar de manera tal de eliminar todo tipo de hongos, descascaramiento, flojedades, etc. Dejando la superficie libre de polvo u otras sustancias que imposibiliten la correcta adhesión de la pintura.

8.1 Preparación de Superficie y Aplicación de Esmalte Sintético en Mampostería exterior.

Después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 2 (DOS), el número mínimo de aplicaciones, la pintura que se deberá utilizar será Esmalte Sintético para exteriores color a definir por la Inspección de Obra.

8.2 Preparación de Superficies, Lijado y Aplicación de Pintura Látex Acrílico en Cielorrasos (baños refuncionalizados – cocina comedor).

Después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 2 (DOS), el número mínimo de aplicaciones, la pintura que se deberá utilizar será pintura llátex acrílico para interiores color a definir por la Inspección de Obra.

8.3 Preparación de Superficies, Lijado y Aplicación de Pintura Látex Acrílico en Mamposterías, Tabiques y Revestimiento de placa de de yeso interior (Baños refuncionalizados – cocina comedor).

Después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 2 (DOS), el número mínimo de aplicaciones, la pintura que se deberá utilizar será pintura llátex acrílico para interiores color a definir por la Inspección de Obra.

9. INSTALACIÓN SANITARIA:

Generalidades:

Todas estas instalaciones deberán ser ejecutadas con toda prolijidad, observando las disposiciones indicadas en los planos respectivos, en las especificaciones de este pliego, en las Normas y Gráficos de “Instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales” y a las exigencias del Organismo que regule, administre y reglamente (en concesión o sin ella) el suministro de los distintos servicios sanitarios en la zona (ya sea de agua, cloaca y/o pluviales).

Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

El presupuesto total debe incluir toda la mano de obra necesaria (realizada por personal especializado en instalaciones sanitarias) para la ejecución del trabajo así como la provisión de todos los elementos descriptos en cada una de las instalaciones detalladas. Para ello ejecutará la excavación, rellenos, apisonados, cortes de muros y formación de arcos para pasos de cañerías, recortes y rellenos de canaletas para colocación de los conductos de agua, de desagües o de ventilación, los soportes de las instalaciones suspendidas, ejecución de las diversas juntas de los distintos materiales que se empleen en las cañerías con su material de aporte, las grapas, los clavos ganchos, los apoyos especiales, las soldaduras, etc., y todo lo relativo a las piezas de cañerías tales como curvas, codos, tes, reducciones, ramales, etc..

Del mismo modo estarán a su cargo las piezas que no se mencionaran expresamente, pero que fueran necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

El “Contratista” deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento.

Los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán de marca acreditada, aprobados por Normas IRAM, ser de primera calidad, debiendo cumplir con los requisitos de estas especificaciones y con la aprobación de la Inspección de Obra.

9.1 Provisión, instalación y colocación de cañerías, accesorios y piezas especiales, incluye PPA, BAcc, BDA, Caño Cámara, ventilaciones, etc., de polipropileno copolimero de alta resistencia, de unión deslizante, con guarnición elastomérica de doble labio, de máxima seguridad, de color negro, diámetro 110 mm (para instalación de inodoros).

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales para los desagües cloacales de los baños refuncionalizados en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Todos los insumos o materiales necesarios (codos, curvas y caños y accesorios) deberán ser de PVC de $\phi 110$, serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación y certificados según Normas IRAM.

Se respetará la misma salida existente a la red cloacal. Cada núcleo sanitario recolectará los efluentes de inodoro, lavatorio y pileta de patio abierta, según diámetros correspondientes.

La cota de nivel ya está dada por la instalación previa, la contratista deberá realizar las pendientes correspondientes asegurando el perfecto funcionamiento del sistema y escurrimiento de las aguas.

Los operarios que se ocupen de la ejecución de las instalaciones, deberán ser matriculados, idóneos y muy competentes para la tarea a su cargo.

Las piletas de patio abiertas y cerradas, y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja de bronce, de 15 x 15 cm, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos.

9.2 Provisión, instalación y colocación de cañerías, accesorios y piezas especiales, incluye PPA, BAcc, BDA, Caño Camara, ventilaciones, etc., de polipropileno copolimero de alta resistencia, de unión deslizante, con guarnición elastomérica de doble labio, de máxima seguridad, de color negro, diámetro 63 mm (para instalación de cámara de desengrase).

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales para los desagües cloacales de los baños refuncionalizados en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Todos los insumos o materiales necesarios (codos, curvas y caños y accesorios) deberán ser de PVC de $\phi 63$, serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación y certificados según Normas IRAM.

Se respetará la misma salida existente a la red cloacal. Cada núcleo sanitario recolectará los efluentes de inodoro, lavatorio y pileta de patio abierta, según diámetros correspondientes.

La cota de nivel ya está dada por la instalación previa, la contratista deberá realizar las pendientes correspondientes asegurando el perfecto funcionamiento del sistema y escurrimiento de las aguas.

Los operarios que se ocupen de la ejecución de las instalaciones, deberán ser matriculados, idóneos y muy competentes para la tarea a su cargo.

Las piletas de patio abiertas y cerradas, y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja de bronce, de 15 x 15 cm, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos.

9.3 Provisión, instalación y colocación de cañerías, accesorios y piezas especiales de polipropileno copolímero de alta resistencia, de unión deslizante, con guarnición elastomérica de doble labio, de máxima seguridad, de color negro, diámetro 40 mm.

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales para los desagües cloacales de los baños refuncionalizados en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Todos los insumos o materiales necesarios (codos, curvas y caños y accesorios) deberán ser de PVC de $\phi 40$, serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación y certificados según Normas IRAM.

Se respetará la misma salida existente a la red cloacal. Cada núcleo sanitario recolectará los efluentes de inodoro, lavatorio y pileta de patio abierta, según diámetros correspondientes.

La cota de nivel ya está dada por la instalación previa, la contratista deberá realizar las pendientes correspondientes asegurando el perfecto funcionamiento del sistema y escurrimiento de las aguas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

Los operarios que se ocupen de la ejecución de las instalaciones, deberán ser matriculados, idóneos y muy competentes para la tarea a su cargo.

Las piletas de patio abiertas y cerradas, y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja de bronce, de 15 x 15 cm, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos.

9.4 Provisión, instalación y colocación de cámara de desengrase en sector cocina

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales para la instalación de dos cámaras de desengrase en sector de cocina. La cámara será de pvc con salida de $\varnothing 110$ la misma será colocada en lugar a designar con la inspección de Obra.

9.5 Provisión y colocación de caño de ventilación en sector de cocina exterior 63mm

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales necesarios para la instalación la ventilación correspondiente ubicada en el exterior del establecimiento en sector de cocina a fin de que la instalación existente cuente con la ventilación adecuada. Todos los insumos o materiales necesarios (codos, curvas y caños y accesorios) deberán ser de PVC de $\varnothing 63$, serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación y certificados según Normas IRAM.

9.6 Provisión e instalación de cañería de polipropileno copolímero random con union por termofusión. Se utilizara para la distribución del agua fría y caliente del tipo PN20, se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijaciones y piezas especiales que indique el fabricante, medida 25mm.

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales realizar el tendido de cañerías empotradas para agua fría y caliente de los baños a refuncionalizar en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Se utilizarán caños y piezas de polipropileno de 25 mm (serán marca Acqua System de Dema o de calidad equivalente o superior) con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con insertos de bronce, roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo “C” Olmar o de calidad equivalente o superior y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m.

Se proveerán y colocarán llaves de paso esféricas de bronce cromado, excepto las $\varnothing 19$ y $\varnothing 13$ que serán LLP total para fusionar.

Válvulas esclusas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán doble prensaestopa y vástago ascendente, con cuña renovable.

Todas las válvulas a emplear serán de marcas reconocidas, y de óptima calidad.

Válvulas esféricas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflon. Todas las válvulas a emplear serán serie 400 de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., y Worcester o de calidad equivalente o superior, las mayores.

Válvulas de retención: Serán del tipo “a clapeta”, con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., mientras que las mayores serán con cuerpo de acero y clapeta con caucho, de Saunders o de calidad equivalente o superior.

Llaves de paso: Serán esféricas, de bronce cromado con campana y letra indicadora.

9.7 Provisión e instalación de cañería de polipropileno copolímero random con union por termofusión. Se utilizara para la distribución del agua fría y agua caliente del tipo PN20, se debe tener en cuenta los accesorios, llaves de paso, válvulas esféricas, protecciones, fijaciones y piezas especiales que indique el fabricante, medida 20mm.

El presente Ítem comprende la provisión de mano de obra y materiales realizar el tendido de cañerías empotrada para agua fría y caliente de los baños a refuncionalizar en planta baja y planta alta y en el sector de cocina.

Se utilizarán caños y piezas de polipropileno de 20 mm (serán marca Acqua System de Dema o de calidad equivalente o superior) con uniones por termofusión, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas para la interconexión con insertos de bronce, roscados, y para los cambios de material donde corresponda. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo “C” Olmar o de calidad equivalente o superior y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determinan el fabricante, en ninguno se excederán los 20 diámetros de tubo y/o máximo 1.50m.

Se proveerán y colocarán llaves de paso esféricas de bronce cromado, excepto las $\varnothing 19$ y $\varnothing 13$ que serán LLP total para fusionar.

Válvulas esclusas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán doble prensaestopa y vástago ascendente, con cuña renovable.

Todas las válvulas a emplear serán de marcas reconocidas, y de óptima calidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

Válvulas esféricas: Serán de bronce, reforzadas, con extremos roscados, tendrán esfera de bronce y asientos de Teflon. Todas las válvulas a emplear serán serie 400 de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., y Worcester o de calidad equivalente o superior, las mayores.

Válvulas de retención: Serán del tipo “a clapeta”, con cuerpo de bronce, reforzadas con extremos roscados, asientos renovables y eje de acero inoxidable, de Sarco o de calidad equivalente o superior, para diámetros hasta 51 mm., mientras que las mayores serán con cuerpo de acero y clapeta con caucho, de Saunders o de calidad equivalente o superior.

Llaves de paso: Serán esféricas, de bronce cromado con campana y letra indicadora.

ARTEFACTOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS:

Este ítem tiene por finalidad la provisión y colocación de todos los artefactos, griferías y accesorios que serán de primera calidad, cumplirán con lo especificado por Normas IRAM para los mismos, serán los aprobados por los Entes oficiales, y de acuerdo a los requisitos siguientes:

9.8 Puesta en valor de inodoros existentes, cambio de sistema de descarga tipo válvula para limpieza de inodoros de embutir de 38 mm. (cod. 0368.01) con tapa con tecla cromo, para válvula 368.01 (cod. 0368.02CR) , colocación de tapa y/o limpieza general según sea necesario en cada caso.

Se reconectaran los inodoros existentes con bridas de bronce o caucho sintético, tornillos de fijación de bronce con tuercas ciegas cromadas.

Tendrán válvulas de descarga las cuales serán alimentadas desde un circuito independiente desde el colector en salas de máquinas.

Para la conexión de la cañería de agua con el artefacto, se usarán conexiones metálicas, de latón cromado, diámetro 1½ “, con tuerca de ajuste, guarnición de goma y roseta cubregomas.

9.9 Provisión, colocación de Inodoro largo ferrum mayo, mochila de apoyo y tapa de inodoro ferrum mayo o similares en baños a refuncionalizar planta baja y alta.

Los inodoros serán sifónicos línea “Mayo” de “FERRUM” o equivalente superior, con bridas de bronce o caucho sintético, tornillos de fijación de bronce con tuercas ciegas cromadas. Los depósitos serán de apoyo y deberán ser de la misma línea y marca de los inodoros con su correspondiente sistema de descarga.

9.10 Sanitarios nuevos - P°B° y P°A° - Provisión, colocación de mesada de Granito Gris Mara de 4.00 x 0,40m con 5 lavatorios ovalados Mi Pileta 454, con 5 griferías Línea FV Arizona, la mesada se montara sobre ménsulas y 5 pie de apoyo de acero inoxidable o similar.

- Mesadas de granito natural “Gris Mara” de 2.5 cm de espesor, con pegado de pileta y agujero para grifería, de 0.40 de ancho, zócalo del mismo material de 5cm de alto. Perfiles tipo mensula para apoyo inferior.
- Bachas bajo mesada ovaladas línea “Mi Pileta” de “FERRUM” o equivalente superior. Canilla para mesada con pico levantado tipo temporizadas línea FV Arizona de Ferrum o equivalente superior, color cromo. Desagüe para lavatorio de 32 mm. Cromo. Flexible trenzado de acero inoxidable.

9.11 Sanitarios alumnos - Provisión, colocación de espejo enmarcado en acero inoxidable para colocar sobre la mesada, deberá ocupar la totalidad del frente de la misma y tendrá una altura de 80m.

Espejo de cristal Float incoloro de 4 mm de espesor de 0,80 de alto por el ancho de la mesada, enmarcado en acero inoxidable.

9.12 Dispenser de Jabón Líquido automático de Amurar en Sanitarios Comunes.

Provisión y colocación de Dispenser automático jabón líquido con sensor, capacidad 500 ML.

Debería tener sensor inteligente de movimiento, nivel transparente para mostrar nivel de llenado, 4 pilas AA, 3 niveles ajustable y base colgante.

9.13 Dispenser de papel en Sanitarios Comunes.

Provisión y colocación de Dispenser de papel sanitario, de metal acero inoxidable esmerilado, calidad 430 (inoxidable al agua). Con cerradura tipo tanque, cono chico de 4cm de diámetro, adaptable al cono grande de 7cm de diámetro.

Espesor: 0,6 mm, llave de seguridad. (Alto: 26 cm, Profundidad: 11 cm, Diámetro: 26 cm)

10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

Generalidades:

Además de lo que se indique en las presentes Especificación Técnicas, serán de aplicación las siguientes normas:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

- * Instituto Argentino de Racionalización Materiales(I.R.A.M.);
- * Reglamentación de Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A);
- * Reglamentación del ENRE vigentes;
- * Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego;
- * Reglamentación para la ejecución de instalaciones Eléctricas en Inmuebles (AEA – Edición Agosto 2006). Para aquellos aspectos que aún no se hayan incluido en la normativa, o que se encuentren en estudio, se observarán las prescripciones dadas por la International Electrotechnical Comisión (IEC). Adicionalmente se observarán las normas dadas para la instalación por:
- * Ley Nacional 19.587 de Seguridad e higiene en el trabajo y Decretos Reglamentarios;
- * Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego;
- * Para la ejecución y tramitación de los trabajos referidos a la instalación eléctrica se contará con un matriculado en la Dirección Provincial de Energía de la ciudad de Ushuaia, el cual será el responsable de los trabajos, la presencia del mismo en la obra será mientras se efectúen los mismos. Además de los trámites comunes de solicitud de servicios, en caso que la instalación de referencia requiera alguna gestión especial ante la Empresa proveedora de energía, el Contratista presentará ante dicha Empresa toda la documentación que la misma requiera, dejando en claro que todos los gastos que se generen al respecto, correrán por su cuenta y cargo.

Los Planos de Obra deberán constar de :

-Plano completo de baja tensión que incluye Bocas de iluminación y tomas 220/380Va. Y artefactos.
Esc.1:100.

-Bocas de emergencia escape y señalización. Esc.1:100.

Los planos deben incluir detalle de caños semipesados, conductores, artefactos, planilla de cargas, esquema unifilar, etc. Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales

adecuados, según Norma IRAM 2281 – 2309. –

NOTA: Los planos que incluyan bocas de señalización, emergencia y escape deberán ser aprobados por los Bomberos de policía de la Provincia, la que podrá introducir las modificaciones que crea necesarias para mayor seguridad y eficacia de funcionamiento.

Reacondicionamiento de instalación existente:

Dicho trabajo consistirá en la provisión e instalación indicada de luminarias LED incluyendo el cambio del cableado, según nuevo proyecto de división de circuitos a realizar y presentar para su aprobación por la empresa contratista. Se deberá incluir en la cotización de este ítem la reposición de aquellas canalizaciones que no verifiquen en buen estado o en la relación tamaño/cableado. En el caso de los circuitos para tomas, los mismos serán reemplazados en su totalidad utilizando para dicho trabajo cajas y canalizaciones del tipo normalizado por fuera de la pared.

- Se debe identificar los circuitos en tableros, como así mismo los conductores en el interior de los tableros, en sus tramos, y en el interior de las cajas cuando se conecten a los artefactos y a los tomas.
- Todos los circuitos contarán con protecciones termo-magnético y diferencial.
- La sección de los conductores a utilizar independientemente del resultado del cálculo, no podrán ser menor a lo especificado en la Reglamentación A.E.A., Tabla 771.13.I “*Secciones mínimas de conductores*”.
- En las uniones y derivaciones de conductores de secciones inferiores a 4 mm², se admitirán uniones de cuatro (4) conductores como mínimo, intercalado y retorciendo sus hebras. Las uniones y derivaciones de conductores de secciones mayores de 4mm² podrán efectuarse del mismo modo, si la unión no supera los tres (3) conductores. Para agrupamientos múltiples (más de 4 conductores) deberán utilizarse borneras de conexionado conforme a la norma IRAM 2441, u otras borneras normalizadas según normas IEC (“*Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles*” A.E.A.- 771.13.1- Uniones entre conductores.
 - La ubicación de los tomacorrientes será la indicada en la sección 771.8.3J.
 - También deben cumplimentarse las siguientes condiciones:

a) Suministro de energía:

A fin de obtener un adecuado suministro de energía proveniente de redes, se debe cumplir con las especificaciones de la empresa proveedora.

b) Demanda:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

La determinación de la demanda de potencia máxima simultanea de energía eléctrica del edificio escolar, se debe efectuar tomando como base lo siguiente:

- Alumbrado: El 110 % de la potencia de tubos fluorescentes o lámparas que funcionen con equipos auxiliares, más el 100 % de la iluminación incandescente, mas 100 VA por cada adicional.
- Tomacorrientes comunes: Para el 100 % de los tomas instaladas, se tomará una potencia unitaria de 60 VA, afectados por un coeficiente de simultaneidad.
- Tomacorrientes especiales: El 100 % de la potencia asignada a cada uno, afectado por un coeficiente de simultaneidad.
- Fuerza Motriz y Servicios Especiales: El 100 % de sus potencias nominales instaladas, afectadas por un coeficiente de simultaneidad.
- Los coeficientes de simultaneidad serán determinados por el proyectista en forma razonable, sobre la base de los usos previstos.
- Los únicos tomacorrientes que se aceptarán serán los de tres (3) patas planas, norma IRAM 2071, Reglamentación A.E.A. – 771.8.3.k.
- Por toda la instalación se pasará un conductor aislado, de color verde con filete amarillo, como conductor de seguridad, conectado a una puesta a tierra, cuyo valor máximo de resistencia a tierra será de 10 Ohm y de ser posible menor a 5 Ohm. Este conductor deberá estar conectado a la carcasa metálica de los artefactos, y a las cajas rectangulares, octogonales de corresponder, y bandejas metálicas; de sección mínima 2.5 mm² y sección no menor a la del conductor activo. El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma I.R.A.M. 2.281: “Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas” y a la Norma D.I.N./ VDE 0100.

Ensayo y ajuste:

Una vez terminado su trabajo, el contratista ensayara la instalación completamente contra fallas a tierra y cortocircuitos.

La resistencia de aislamiento de todos los circuitos, será probada individualmente con un Megometro de corriente continua en presencia del Inspector de Obra. Previo a la aceptación final del trabajo, todas las lecturas estarán de acuerdo con las especificaciones, códigos y reglamentos locales. A todos los circuitos secundarios se les harán ensayos de continuidad y se los identificara con etiquetas aprobadas. Se ajustarán las instalaciones de manera de lograr las intensidades o capacidades requeridas. Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional.

Cortes y reparaciones:

Todos los cortes y reparaciones que necesariamente deban realizarse en pisos y paredes, serán ejecutados cuidadosamente de manera aprobada. No se ejecutarán cortes en aquellas partes de la construcción en que pueda ser afectada su resistencia, sin la previa aprobación del Inspector de Obra.

Artefactos de iluminación:

Los artefactos a proveer, serán de primera marca, completos, armados, instalados, probados, verificados y aprobados por la Inspección de Obra.

Los artefactos sugeridos por la Contratista se evaluarán teniendo en cuenta aspectos como: facilidad de mantenimiento, calidad de materiales, esmaltados, flujo luminoso (según cantidad de chips), accesorios, etc. Serán según los tipos indicados en las planillas de cómputo y presupuesto tipo LEDs, para tensión de alimentación 220 V.

-LUMENAC PLAFON EXTRA CHATO LED 220-240V 40W 4000K BCO





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0245

-LUMENAC PROYECTOR INYECCION ALUM C/OPTICA 180W 5000° K



-LUZ DE EMERGENCIA 60 LEDS SMD AUTONOMIA 5 HS



-CARTEL LED SALIDA DE EMERGENCIA



Conductores:

Todos los conductores de cada circuito serán de colores que identifiquen la polaridad de los mismos y además serán ignífugos, certificados por lote de IRAM, según IRAM 2183/70 sin excepción y con su sección impresa. Los conductores deben cumplir con las siguientes normas: IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote de IRAM.

Las secciones mínimas a utilizar para circuitos monofásicos y trifásicos serán de 2,5mm².

El conductor de puesta a tierra, recorrerá todas las cañerías y será del tipo establecido en el reglamento de la DPE.

Todos los conductores serán identificados con la designación al circuito que pertenecen; esta identificación se efectuara con cintas tipo TZFX de brother o de similares características.

Caños:

Los caños a proveer e instalar deberán guardar la relación de estilo en diámetro y cantidad de conductores. El tipo de material será de caño de PVC rígido tipo Electrosistem de Sica, o de calidad superior, del tipo exterior.

Para las instalaciones interiores y en todos los casos se colocarán tres (3) grapas de fijación por tramo de caño como mínimo, y dos por curva.

Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

Tablero Seccional:

Se construirán siguiendo las normas de la AEA, las reglas del Arte para este rubro, y las observaciones que a tal fin fije la D.P.P. sobre los planos definitivos que se presenten y aprueben.

Se empleará un gabinete normalizado, este gabinete será de sobreponer, modular tipo G- ENE construido según normas MOP de chapa de acero al carbono BWG n° 18 o 16, los modelos a tener en cuenta son los de la SERIE 9000 de la firma GENROD o de similares características y calidad, con tratamiento antióxido pintado con esmalte y horneado, del tipo de aplicar, con cerramiento estanco IP 54 con puerta con bisagras y cerraduras tipo yale. En su interior tendrá un chasis para fijación de todos los elementos y un panel de protección o contratapa que dejará asomar solamente los comandos de las protecciones e interruptores, donde se fijarán las identificaciones de los circuitos y sus funciones, esta identificación se efectuará con cintas TZFX de brother.

Las dimensiones serán tales que en su interior se puedan alojar todos los elementos que serán dispuestos según las reglas del arte, contemplando una ampliación futura de aproximadamente un 20%. Estará provisto una barra o borne de puesta a tierra, conectado por medio de un cable desnudo que estará unido por soldadura exotérmica, a una jabalina tipo COPERWEELD o similar, de 3m de longitud y VA" de diámetro, simplemente indicada en las proximidades.

En su interior, contendrá los elementos de conexión; protección y fijación todos marca SIEMENS o de características y calidad similares adecuado a la potencia requerida más un 30%.

Todas las conexiones de cables en los tableros se efectuarán mediante terminales pre aislados empalmes. Los interruptores automáticos de cabecera deberán responder a Normas IEC 60898 y 60947- 2 para protección termomagnética e IEC 61009 para protección diferencial debiendo en todo caso seccionar también el conductor neutro.

Los interruptores automáticos deberán responder a Normas IRAM 2169, IEC 898. Los interruptores diferenciales deberán responder a Normas IRAM 2301, IEC 1008. Los interruptores automáticos deberán tener la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierta o bien ser extraíbles.

Tanto las cajas de tableros, los tableros y barras de tablero principal y tableros secundarios tendrán previstos un 30% de capacidad adicional, que se reflejará también en alimentado y en llaves termomagnéticas de reserva

El Contratista presentará con el conjunto de planos de electricidad, el plano de tableros, tanto esquemáticos como desarrollados de los mismos y las planillas de cargas correspondientes.

Tomacorrientes:

Los tomacorrientes serán del tipo estándar de embutir con una capacidad mínima de 15Amp, y contarán con el borne reglamentario de toma de tierra. Las tapas serán de material plástico, sujetadas con tornillos cromados con cabeza. En el sector de Aulas irán a una altura de 2.10m, mientras que en el resto de los sectores llevarán la altura normal de 30cm.

11. INSTALACIÓN DE GAS:

MEMORIA

Los trabajos consisten en efectuar la provisión de materiales y mano de obra por un gasista matriculado, para ejecutar los trabajos necesarios en las instalaciones existentes de gas natural, como así mismo la conexión de los artefactos de gas, en el edificio de la mencionada contratación.

La Contratista deberá realizar y presentar a su costo, planos y planillas sin que esto ocasione adicional alguno.

El Comitente deberá visarlos u observarlos, no pudiendo ejecutarse los trabajos sin contar con este requisito previo. La obra deberá ser entregada en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las normativas del ENARGAS y Camuzzi Gas de Sur.

GENERALIDADES:

La instalación de gas de este edificio consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para la provisión de gas natural de 9.300 Kcal/m³; como así también la provisión y colocación de todos los artefactos y materiales necesarios para completar la citada instalación, se tendrá en cuenta las ventilaciones, campanas y tirajes, que forman parte de los artefactos y de la instalación, debiendo el Contratista presentar todos los folletos y matriculas necesarias de artefactos, accesorios y cañerías a instalar, junto a la propuesta, todos los artefactos deberán estar aprobados por el ENARGAS.

La instalación se efectuará de acuerdo a las reglas del arte, realizada por un técnico matriculado ante Camuzzi Gas del Sur S.A., el cual deberá encontrarse en obra en todo momento, para que junto a la Inspección de Obras se puedan constatar en conjunto los trabajos ejecutados.

La instalación se entregará en perfecto estado de funcionamiento y con final de obras por Camuzzi Gas del Sur S.A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

Por los consumos predeterminados e indicados en plano, se deberán colocar, previa aceptación y aprobación del ente fiscalizador, dos reguladores, se deben incluir todas las llaves y válvulas exigidas por el ente.

Confección de proyecto de la instalación de gas.

Según el esquema adjunto de distribución de los artefactos de combustión a colocar y los existentes, que debe ser aprobado por la inspección y la distribuidora Camuzzi Gas del Sur.

Desarme y desmonte de las cañerías de gas existentes.

Las cañerías existentes serán desmontadas y trasladadas al galpón del M.E.C.C. y T., o lo que indique la inspección de obra. Lo cual será entregado mediante Nota de Pedido.

Retiro de artefactos existentes en laboratorio de ciencias.

Se desconectarán los artefactos existentes en el establecimiento, los cuales serán trasladadas al galpón del M.E.C.C. y T, o lo que indique la inspección de obra. Lo cual será entregado mediante Nota de Pedido.

Provisión y colocación de caños y accesorios de diferentes diámetros para la instalación de gas.

Se proveerán y montarán las cañerías necesarias para la correcta realización de los trabajos y conexión a los equipos de calefacción (cinco calderas), según el cálculo definitivo de la cañería a instalar realizado por la contratista. Los mismos deberán estar aprobados por el Enargas para dicha instalación. Además, toda la instalación será en un todo conforme a lo mencionado en la NAG – 200 y con la aprobación de la distribuidora Camuzzi Gas del Sur. Se proveerá y colocará Pintura Epoxi en cañería dañada y accesorios; ménsulas y sistemas de fijación adecuadas para la cañería. Al igual que imprimación y cinta autoadhesiva de polietileno anticorrosiva en el sector que corresponda.

Prueba de hermeticidad.

Se realizará la prueba de hermeticidad conforme a lo mencionado en el punto 3.3 de la NAG – 200. Cuando lo solicite la inspección de obra, a realizar con presencia de la misma, más las veces que sean requeridas para la aprobación de la instalación por Camuzzi Gas del Sur.

Provisión y colocación de rejillas de aporte de aire y ventilación cocina (sala de producción).

Se colocarán rejillas de aporte de aire y ventilación, en cocina (sala de producción). Serán según el cálculo de consumos dependiendo del ambiente en que se encuentren los artefactos, en la cocina la rejilla de aporte se hará por medio de un conducto dentro del bajo mesada existente que dé al exterior. Las mismas tendrán que estar aprobadas y con su matrícula correspondiente.

Encendido y puesta en marcha de los artefactos.

Se realizará el encendido y puesta en marcha de los artefactos que se han de conectar a la instalación.

ARTEFACTOS DE GAS:

Se realizará la colocación (2) DOS cocinas marca “Morelli” de 11.890 Kcal/h, que serán instaladas en la sala de producción previamente coordinado con la inspección de obra la ubicación exacta de las mismas. Se realizará la limpieza y mantenimiento de (2) DOS anafes industrial de 4 hornallas marca “Pevi” y (2) DOS hornos marca “Morelli” para esta tarea se deberá contemplar todo accesorio para su correcto funcionamiento

12. VARIOS:

12.1 Provisión de mesada tipo isla de acero inoxidable AI SI 201, 1.80x0.70.0.85 mts, espesor 1.2mm. Estante inferior de acero inoxidable.

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión de mesada de acero inoxidable AI SI 201, 1.80x0.70.0.85 mts, espesor 1.2mm. con un estante inferior de acero inoxidable para ser ubicada en sector cocina dos(2) mesada y en sala de elaboración una (1) mesada para una mejor distribución del personal al momento de realizar sus preparaciones y elaboraciones.

La fijación de las mismas será coordinada con la inspección.

Trabajos en cancha exterior:

En este ítem se realizará la fijación de los dos (2) arcos existentes en cancha exterior con plancha de hierro de $\frac{3}{4}$ x 3/16 x 6m soldado y un anclaje metálico de 8mm en el mismo piso de la cancha.

También se realizará el cerco de la misma con tejido romboidal 180-63-14 x1.80m, en todo el perímetro que serían aproximadamente 196m² con una altura estimada de 2 metros.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

13. INSTALACIÓN DE SEGURIDAD:

Extintores:

Se deberá proveer la provisión y colocación de extintores que sirvan para fuegos clase A (material carbonizable), clase B (líquidos inflamables), y clase C (instalaciones eléctricas) tipo ABC de 5Kg. Este extintor llamado triclasa tiene como extintor polvo químico seco. Se colocarán según se indica en plano, y/o en los lugares que indique la Inspección de la Obra con la chapa Baliza correspondiente. Los extintores deberán ser de marca acreditada en plaza con sello IRAM de aprobación y su garantía no podrá ser inferior a un (1) año. Se deberá instalar como mínimo 1 extintor cada 200m² de superficie a ser protegida.

También se tendrá que proveer de un extintor para fuegos Clase K (a base de de Acetato de Potasio) con su correspondiente chapa baliza. Estos extintores contienen una solución acuosa a base de acetato de potasio, para ser utilizados en la extinción de fuegos de aceites vegetales o grasas animales, para los que se requiere un agente extintor que produzca un agente refrigerante y que reaccione con el aceite produciendo un efecto de saponificación que aísla la superficie del oxígeno del aire. La fina nube vaporizada que sale del extintor, previene que el aceite salpique o salte encendido, atacando solamente la superficie del fuego. Los extintores a base de acetato de potasio para fuegos de clase K fueron creados para extinguir fuegos de aceites vegetales en freidoras de cocinas comerciales o incendio de grasas en acopios industriales o en restaurantes o cocinas industriales. La solución sale pulverizada.



Extintor tipo ABC



Extintor tipo K

14. LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA:

14.1 Limpieza general de obra (incluye escombros y materiales en desuso).

La limpieza será periódica y final.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.

El Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

La empresa deberá tomar los recaudos para realizar una limpieza periódica durante el transcurso de la ejecución de los trabajos, debiendo contemplar los aspectos de seguridad, y prevención de molestias al personal obrero para que las tareas se ejecuten dentro de un marco adecuado.

Limpieza final de la obra:

a) Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

b) Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

0245

- c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- d) El Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- e) Deberá efectuarse la limpieza de techos y la desobstrucción y limpieza de canaletas, bajadas pluviales y cañerías cloacales, incluyendo bocas de acceso y cámaras.
- f) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.
- g) El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0245** /2022.-

Comisión de Acto de Apertura y Comisión de Evaluación de las ofertas

Titulares

Nelson Ariel BARRIA LEGUE – Legajo N° 18897548/00

Cintia Alejandra SOTO VERA – Legajo N° 33484144/00

Paula Verónica SOSA – Legajo N° 27566266/03

Suplentes

Sabrina Soledad AGÜERO – Legajo N° 30085599/01

Milton Manuel ALVAREZ CASAS – Legajo N° 18865032/00

Jessica Haydee VALLEJOS - Legajo N° 27056093/00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0245** /2022.-

Inspectores de Obra

Melisa ATAMPI - D.N.I. N° 36.033.080

Joaquín Abel ROA BARRA – D.N.I. N° 43.431.050

Matías AIMA – D.N.I. N° 42.994.157